



Protocolo de retención y apoyo a estudiantes que cursen un embarazo.

2026-2027

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el profesor”, “el alumno”, “el estudiante” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que el uso de desdoblamientos como “el profesor y la profesora”, “el alumno y la alumna” supone una saturación gráfica que puede generar dificultades sintácticas y de concordancia, y complicar innecesariamente la lectura del texto.

ESTABLECIMIENTO

Nombre	:	CENTRO EDUCACIONAL Y FAMILIAR PUENTE ALTO
Dirección	:	SAN PEDRO # 1231 PUENTE ALTO
Teléfono	:	+56 9 88412116
Email	:	cefampa@fpj.cl
Responsable	:	EDELMIRA VISCARRA
Email	:	direcciontecnicacolegiopuentealto@fpj.cl

***Este protocolo queda sometido a los lineamientos del
Reglamento Interno del establecimiento, de conocimiento
obligatorio de toda la comunidad escolar.***

Contenido

Plan de acción para la retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes	3
Apoyos a las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes	5
De la evaluación:	5
De la asistencia	5
Acciones según la etapa de embarazo, maternidad y crianza	6
Respecto al periodo de embarazo:	6
Respecto del periodo de maternidad y paternidad:	6
Derechos y deberes de las alumnas embarazadas y madres adolescentes	7
Derechos:	7
Deberes:	7
Responsabilidad de los padres y apoderados	8
Redes de apoyo para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes	9
Orientaciones para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes	10
Compromiso de acompañamiento al adolescente	12

*Este protocolo se basa en la normativa vigente y lineamientos del Ministerio de Educación (Ley N° 21.430) sobre **Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia**, que en su artículo N° 45, menciona las medidas de prevención y protección del embarazo, maternidad y paternidad de menores de 18 años.*

Plan de acción para la retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

FASE 1: Detección	
Informar a dirección del embarazo, maternidad o paternidad del estudiante	
Plazo	24 horas de conocido el hecho
Responsable	• Apoderado y/o estudiante • Cualquier miembro de la comunidad escolar que haya recibido la información fidedigna comunicará a dirección o encargada de Convivencia Escolar para ejecutar el protocolo correspondiente.
Acciones	• Si informan Apoderado y estudiante • Comunica sólo el estudiante directamente o a través de un tercero: ○ Conversar con estudiante para confirmar o no la situación. ○ Acoger al estudiante y explicarle el apoyo del establecimiento. ○ Brindar el apoyo psicosocial o escolar pertinente.
FASE 2: Certificación	
Informar a dirección del embarazo, maternidad o paternidad del estudiante	
Plazo	Conforme la certificación médica
Responsable	Dirección y apoderado
Acciones	La certificación médica informará el estado y tiempo de gestación. Se entrevistará al apoderado para explicar los procedimientos que apoyaran el proceso escolar de la estudiante. Se le solicitará firmar el <i>Compromiso de acompañamiento adolescente</i> para que la estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias de atención en el cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total, durante la jornada escolar

FASE 3: Apoyo	
Gestionar apoyos para la retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes	
Plazo	Posterior a la certificación
Responsable	• Dirección, UTP, Convivencia Escolar, SEP, Profesor jefe
Acciones	• Informar al estudiante sus derechos, responsabilidades y facilidades en el establecimiento durante el período que asista a clases. • Definir funciones y roles al interior de la comunidad educativa • Realizar monitoreo de la situación del estudiante
FASE 4: Informe final y cierre*	
Presentación del registro de las actividades realizadas.	
Plazo	Al finalizar el periodo de embarazo y maternidad o paternidad
Responsable	Convivencia escolar y Profesor jefe
Acciones	Registro de las actividades realizadas En el caso de traslado de establecimiento educacional, o promoción desde establecimiento de enseñanza básica a media, estos deben informar la situación al establecimiento que recibe al/la estudiante con las acciones realizadas.

**Sólo si el proceso termina antes del egreso del estudiante.*

Apoyos a las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

De la evaluación:

1. UTP acordará las evaluaciones que puedan surgir como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente a clases.
2. UTP y consejo de profesores revisarán caso a caso los criterios para la promoción con el fin de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes mínimos de los programas de estudio.
3. La estudiante tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

De la asistencia

No se hará exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a los estudiantes en estado de embarazo o maternidad. Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor a un año, se consideran validas cuando se presenta certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

1. Se deberá elaborar un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estos estudiantes, brindándoles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías.
2. Nombrar a un docente como responsable para que supervise su realización.
3. Indicar la asistencia, permisos, y horarios de ingreso y salida, diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad.
4. El estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo, maternidad o paternidad.

Acciones según la etapa de embarazo, maternidad y crianza

Respecto al periodo de embarazo:

1. Establecer, dentro de los derechos de la estudiante embarazada o progenitor adolescente, el permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
2. En el caso de la alumna, velar por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producción una infección urinaria.
3. Facilitar durante los recreos, que las alumnas embarazadas puedan utilizar dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.
4. Las estudiantes embarazadas podrán asistir a Educación Física en forma regular, de acuerdo con las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas de forma diferencial o eximirse, por razones de salud que así lo justifiquen. Las estudiantes que hayan sido madres estarán eximidas de la asignatura hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto) y en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este subsector por un período superior.

Respecto del periodo de maternidad y paternidad:

Brindar el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo o hija, que debiera ser como máximo una hora, la que no considera los tiempos de traslado. Evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente a la Dirección del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso de la alumna.

1. Para las labores de amamantamiento, se le permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.
2. Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

Derechos y deberes de las alumnas embarazadas y madres adolescentes

Derechos:

1. A ser tratada con respeto por toda la comunidad educativa
2. Estar cubierta por el seguro escolar
3. A participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como la graduación y actividades extraprogramáticas.
4. Derecho a ser promovida de curso con un % de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido justificadas por el médico tratante, carné de control de salud y notas adecuadas (a lo establecido en el reglamento de evaluación)
5. A adaptar el uniforme a la condición de embarazo.
6. Cuando nazca el niño/a a amamantarlo, pudiendo salir del establecimiento educacional en los recreos o en los horarios indicados por el centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora diaria de su jornada de clases.

Deberes:

1. Asistir a todos los controles de embarazo, postparto y control sano del niño con el médico tratante, en CESFAM u otro centro de salud.
2. Justificar tus controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado médico tratante y/o matrona.
3. Justificar inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado/a a su profesor/a jefe.
4. Asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario, presentando certificado médico. Apelar a la secretaria regional ministerial de tu territorio si no estás conforme con lo resuelto por el/la directora/a del establecimiento educacional (Promoción de curso)

Responsabilidad de los padres y apoderados

1. **Informar en el establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en esta condición.**

El director o profesor responsable le informara sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del establecimiento educacional.

2. Se podrá **firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente**, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.
3. Notificar al establecimiento educacional de **situaciones como cambio de domicilio** o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad **quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona**.
4. Si el/la estudiante se ausentara por más de un día, el/la apoderado(a) deberá hacer retiro de materiales de estudio.

Redes de apoyo para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

1. **CHILE CRECE CONTIGO:** Es un sistema integral de apoyo a menores de edad de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al **CESFAM**. www.crececontigo.cl
2. **SUBSIDIO FAMILIAR (SUF):** dentro del cual se encuentra el subsidio maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio es fundamental contar con ficha de protección social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable. Para acceder a este subsidio hay que acercarse al **MUNICIPIO**.
3. **BECA DE APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR (BARE):** Consiste en la entrega de un aporte económico de libre disposición a estudiantes de Enseñanza media que presentan alto riesgo de abandonar el sistema escolar, de los liceos focalizados por el Programa de Apoyo de trayectorias educacional a nivel nacional. Este beneficio acompaña al estudiante hasta su egreso.
5. **JUNJI (JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES):** Se dispone de una serie de salas cunas y jardines infantiles a nivel comunal. Su sitio web (www.junji.gob.cl) entrega información

para madres y padres respecto a las edades del desarrollo de los y las párvulos y sobre la ubicación de las salas cunas y jardines infantiles.

Orientaciones para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

1. ¿Qué es lo primero que debes hacer si estas embarazada?

Acércate, en lo posible junto con tu apoderado/a, a tu profesor/a jefe u encargado de convivencia para informar de tu situación y definir en conjunto cómo vas a seguir tu proceso escolar para completar el año.

2. ¿Te pueden expulsar o suspender del establecimiento si estas embarazada?

No te pueden expulsar, trasladar de establecimiento, cancelar la matrícula ni suspender de clases por razones asociadas a tu embarazo y/o maternidad.

Según el artículo 11, Ley 20.370 General de educación de 2009 (LGE), el embarazo o maternidad no podrá ser causal para cambiarte de jornada de clases o de curso, salvo que tú manifiestes voluntad de cambio, respaldada con un certificado otorgado por un profesional competente (matrona, psicólogo, pediatra, etc.).

3. ¿Cómo puedes ser evaluada acercándose la fecha de parto?

Cuando estés cercana al momento del parto informa a tu profesor/a jefe de esto, para confirmar tu situación escolar y conocer el modo en que serás evaluada posteriormente.

4. ¿El establecimiento puede definir tu periodo pre y post natal?

Los establecimientos NO pueden definir un periodo PRENATAL y POSTNATAL para las estudiantes.

La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar tu vuelta a clases, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por tu salud y la del hijo o hija por nacer.

5. ¿Qué pasa si el reglamento interno del establecimiento indica lo contrario?

Los reglamentos internos de los establecimientos no están por sobre leyes y decretos, por tanto, deben cumplir con el Decreto supremo N° 79 que señala que el reglamento interno del establecimiento debe cumplir las normas que le ordena la Ley General de Educación N° 20.370 de 2009.

Lo que implica que todos los establecimientos educacionales del país sean municipales, subvencionados o privados deben entregar las facilidades académicas y administrativas necesarias para que las estudiantes embarazadas y/o madres terminen su trayectoria escolar.

6. ¿Qué dice la ley 20.370 para protegerme si estoy embarazadas o ya soy madre?

Esta Ley te protege al ordenarle a los establecimientos que te reprogramen el calendario de pruebas, darte tutorías para ponerte al día en las materias y respetar tus certificados de salud (doctor/a, matrona, pediatra) que justifiquen tus inasistencias por razones de embarazo o maternidad.

7. ¿El Decreto Supremo 79 cómo me protege si mis inasistencias son muchas?

Primero, todas las inasistencias deben tener relación directa con tu embarazo, con tu salud por motivos de postparto y la de tu hijo/a. Segundo, si estás embarazada o eres madre no se te puede exigir el 85% de asistencias durante el año escolar. Tercero, si tu asistencia a clases es menor que un 50% la o el director del establecimiento tiene la facultad de resolver tu promoción.

PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES QUE CURSEN UN EMBARAZO. (MADRES Y PADRES ADOLESCENTES)

Yo, _____ RUN _____, apoderado/a
de _____ RUN _____

☐ **DOY MI CONSENTIMIENTO**

☐ **NO DOY MI CONSENTIMIENTO**

Para que mi pupilo/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo nacido, que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.

NOMBRE:

NOMBRE:

RUT:

RUT:

FIRMA:

FIRMA:

Santiago, _____ de _____, 20 _____